



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION N° 1007

Código:

Expte.: 1450.

LA PLATA, 21 de Abril de 2010.

VISTO

Que la Resolución Nro. 1006 del 21/04/10, derogó las Resoluciones Nros. 703 del 07/11/01 y 842 del 10/08/05, unificando en un solo texto las nuevas Normas para el Visado de Contratos y las pautas de aplicación de la Tasa de Visado por fiscalización del ejercicio profesional; y

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Resolución N° 841 debe mantenerse la reglamentación para su implementación fijada oportunamente por Resolución N° 842 (Art. 1°), en lo referente a la imputación de la Tasa de Visado.

Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en uso de las atribuciones que le son propias, en sesión n° 368 del día de la fecha

RESUELVE

Art. 1°.- A los efectos presupuestarios, el valor equivalente al DOS Y MEDIO POR CIENTO (2,5%) de la TASA de Visado por Fiscalización del Ejercicio Profesional (Res.N° 841 del 10/08/05) será coparticipable, mientras que la Tasa Fija y el resto de la Tasa Porcentual (1,5%) quedará para el Distrito que haya realizado la fiscalización.

Art. 2°.- Comuníquese a los Colegios de Distrito y dése amplia difusión. Tomen conocimiento las Areas de competencia del Consejo Superior. Cumplido, agréguese a sus antecedentes.

Amm.



Ing. Metalúrgico MARIO GABRIEL CRESPI
Secretario
Consejo Superior

Ing. Químico y Lab. ALBERTO DANIEL PALACIOS
Presidente
Consejo Superior